

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

8665

Aprobación inicial, si procede, de la modificación puntual del plan parcial del polígono industrial y de servicios del sector UP4-A del PGOU local; de sometimiento al trámite de información pública y de suspensión de la tramitación y aprobación de planes de desarrollo, de instrumentos de gestión y de concesión de autorizaciones y licencias urbanísticas, así como la presentación de comunicaciones previas (Exp. 2782/2026)

Visto el expediente de la modificación puntual del plan parcial del polígono industrial y de servicios del sector UP4-A del PGOU local (Exp. 2782/2026), la Junta de Gobierno Local, en sesión de 30.07.2026, ha adoptado el acuerdo que, en su parte dispositiva, se transcribe a continuación:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación puntual del plan parcial de ordenación del sector UP4-A del Plan General de Ordenación Urbanística local (PGOU) referida a la modificación del régimen de usos del polígono industrial para ampliar el uso de equipamiento deportivo - ya existente en el polígono - en las parcelas industriales A y B y, asimismo, de la supresión de la superficie máxima por parcela en la zona industrial B, de conformidad con la documentación técnica aportada al efecto en fecha del mes de junio de 2026 por técnica arquitecta competente, señora Aina M^a Cifre Bibiloni, comprensiva concretamente de la siguiente documentación: (i) memoria informativa y justificativa; (ii) planos de información y ordenación; (iii) normas urbanísticas; (iv) estudio económico; (v) informe técnico justificativo de no sujeción de la modificación pretendida a evaluación ambiental estratégica en los términos que dispone el artículo 12.5 del Decreto legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears y, finalmente, (vi) resumen ejecutivo por lo que el conjunto de todo ello, debidamente validado por los servicios técnicos municipales después de ser contrastados con las normas, planes de aplicación y el interés público, integra la modificación de planeamiento pretendida.

Segundo. Someter a información pública el expediente administrativo de referencia, acompañado de toda la documentación descriptiva y gráfica mencionada en el ordinal anterior y resumen ejecutivo, por plazo de treinta (30) días mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares

(<https://ajpollenca.net/ca/exposicio-publica/modificacio-puntual-del-plan-parcial-sector-up4-a-poligon-de-serveis-de-pollenca-2026>), la sede electrónica municipal (www.ajpollenca.net) y, en aras a la mayor difusión, en uno de los diarios de mayor circulación y en el tablon de anuncios municipal, quedando a disposición de cualquier persona que desee examinarlo. Durante el mismo plazo podrán formularse las alegaciones pertinentes.

Tercero. Solicitar, durante el plazo de información pública y en su caso, informe de cada una de las administraciones o de las entidades cuyas competencias se puedan ver afectadas, y en todo caso el informe previo para la aprobación definitiva del órgano con competencias urbanísticas del Consejo Insular de Mallorca, en el trámite que dispone el primer párrafo del artículo 55.6 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de les Illes Balears.

Cuarto. Hacer constar que el presente acuerdo comporta la suspensión de la tramitación y aprobación de planes de desarrollo, de instrumentos de gestión, así como el otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados, y la posibilidad de presentar comunicaciones previas, que entren en contradicción con la modificación de planeamiento inicialmente aprobada.

Pollença, en fecha de la firma electrónica (25 de agosto de 2026)

El alcalde

Martí X. March Cerdà

